

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCION DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO II ESCUELA DE TALENTO JOVEN FMV, cuyas bases están reguladas en la Orden EPS/36/2021 de 26 de agosto de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria (BOC de 6 de septiembre de 2021), en la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas de Talento Joven. Dicha convocatoria ha sido aprobada, en sesión ordinaria, por acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2022.

PRIMERA.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.-

El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección del personal necesario para llevar a cabo el denominado proyecto **II ESCUELA DE TALENTO JOVEN FMV**.

La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las plazas ofertadas.

La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución, el texto Refundido de la ley de empleo, aprobado por RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007 de 23 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la ley de Cantabria 2/2019 de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

El proceso constará de dos fases: una primera, que consistirá en la baremación de los méritos acreditados por cada aspirante y una segunda fase, que consistirá en una entrevista personal.

- Primera fase: serán valorados los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas, de acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria.
El tribunal únicamente valorará los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de las mismas.
La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable.
No se puntuarán los méritos que sean presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección (requisitos generales o específicos para participar).
- Segunda fase: consistirá en una entrevista individual semiestructurada con cada aspirante.

Cada convocatoria contendrá los requisitos mínimos de admisión específicos, el baremo de puntuación y la puntuación de la entrevista, asimismo se podrá establecer una puntuación mínima para superar el proceso selectivo y entrar a formar parte de la bolsa de trabajo.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Según se recoge en Proyecto aprobado en sesión ordinaria por acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 15 de diciembre de 2022, el personal necesario, para la ejecución del citado proyecto es el siguiente:

- Directora: personal que aportará la entidad y que además impartirá las FCOV27 en la competencia clave de matemáticas.
- Docente de la especialidad a jornada completa: será objeto de selección.
- Auxiliar administrativo a jornada completa: será objeto de selección.
- Docente de formación básica a tiempo parcial (50% de la jornada): será objeto de selección e impartirá las competencias clave en Comunicación en Lengua Castellana, así como la formación básica y la complementaria obligatoria.

La cobertura de estos puestos se efectuará mediante la modalidad contractual que corresponda.

La jornada será completa para los puestos de docente de la especialidad y auxiliar administrativo y del 50% para el profesor de compensatoria, competencias clave y formación complementaria obligatoria.

El período de contratación será de 18 meses para todos los puestos, atendiendo a las necesidades del servicio, con una retribución bruta mensual especificada en el Anexo II Ficha del personal.

Funciones a desempeñar del personal a contratar:

- A) Docente de certificado:** impartirá la formación teórico-práctica, así como la correspondiente obra o servicio de los certificados de profesionalidad AGAR0309 “Actividades Auxiliares en conservación y mejora de montes” y AGAR0208 “Re poblaciones forestales y tratamientos silvícolas” y cumplimentará los anexos correspondientes a la especialidad bajo la supervisión de la dirección.
- B) Docente de compensatoria:** las funciones a realizar serán la impartición de la formación básica en las materias dirigidas a la obtención del título de graduado en la ESO, las competencias clave en lengua castellana y la formación complementaria obligatoria, cuyos contenidos son:
- Tecnologías de la información.
 - Conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente.
 - Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Internacionalización de la empresa, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo.

Así mismo cumplimentará los anexos correspondientes a la especialidad bajo supervisión de la dirección.

C) Personal de apoyo administrativo: realizará las funciones de apoyo a la dirección y a los formadores, registro y archivo de la documentación generada en el proyecto, tanto en papel como de forma telemática, documentación mensual, cumplimentación de anexos, trabajos informáticos en paquete ofimático bajo la supervisión de la dirección, contabilización de facturas, relación con proveedores, recopilación de datos para la justificación económica, etc.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Son requisitos generales para acceder participar en las pruebas selectivas los siguientes:

A. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de los españoles o españolas y de quienes sean nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de quienes sean nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

También podrán participar el resto de personas extranjeras con autorización administrativa para trabajar en España.

- B. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- C. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Los **requisitos específicos** de los aspirantes a cubrir cada uno de los puestos de trabajo objeto de esta Convocatoria se detallan en las fichas del ANEXO II y en el ANEXO III.
- Los requisitos de admisión específicos para el puesto de Docente de los Certificados de Profesionalidad de la especialidad de este Proyecto, serán los previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla éste, y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.
 - Para el/la docente de competencias clave, los que se establezcan en sus programas formativos.
 - Para el resto del personal (apoyo administrativo) se deberá estar en posesión de cualquiera de estas titulaciones o certificados: FP Grado Medio Administración y Gestión, o equivalente, FP de Grado Superior Administración y Gestión, o equivalente, certificado de profesionalidad de la familia Administración y Gestión de nivel 2 o 3.

Las personas aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas Bases y los específicos que se detallan en cada una de las plazas.

TERCERA.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo mediante solicitud oficial, utilizando el modelo de instancia recogido en el **Anexo I** que podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo www.mediocudeyo.es ([Oferta de Empleo Público](#))

La solicitud, dirigida a la Alcaldía, se presentará en el registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, ubicado en Plaza del Ayuntamiento s/n CP 39724, Valdecilla o en los restantes registros previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Considerando lo perentorio de los plazos disponibles en las Bases reguladoras que se contienen en la Orden EPS/36/2021 de 26 de agosto para la tramitación del procedimiento de selectivo, este se declara expresamente de URGENCIA. Y, en consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases. En el supuesto de que las solicitudes se presenten por conducto diferente del Registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, el interesado deberá remitir dentro del plazo de

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



presentación de instancias vía correo electrónico a la dirección de email fmv.formacion@mediocudeyo.es copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de la misma en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad a la tramitación de urgencia del procedimiento, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si el Ayuntamiento detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuese la fase de dicho proceso selectivo.

La instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo, deberá ir acompañada de:

1. Copia del DNI o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo.
2. Curriculum Vitae actualizado.
3. Copias de los documentos acreditativos de los méritos. La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.

Los documentos requeridos deberán ser originales o fotocopias, en este último caso no será necesaria su compulsación en esta fase del proceso, salvo que el tribunal así lo requiriera.

4. Informe de vida laboral actualizada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no será admitida ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

La falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan su participación o selección, por parte de cualquier aspirante, será sancionada con su definitiva exclusión del proceso.

CUARTA.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DE EXPERIENCIA LABORAL

La acreditación de los requisitos generales y específicos se efectuarán de la siguiente forma:

- Los requisitos de edad y nacionalidad se acreditarán mediante la presentación de DNI o documento equivalente.
- Las titulaciones académicas y certificados de profesionalidad exigidos, en su caso,

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



se acreditarán mediante título o certificado expedido por el Estado Español o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar ésta y acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este último requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- En el caso de no estar en posesión de la titulación anteriormente mencionada, y cuando se acceda al puesto sin acreditación pero con experiencia profesional en el ámbito del certificado a impartir, acreditar dicha experiencia profesional requerida de 1.095 días en el ámbito del Certificado de Profesionalidad a impartir (según RD 1375/2008, de 1 de agosto).
- Los méritos puntuables deberán haber sido alegados, aportados y justificados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.
- Si en el contrato de trabajo no quedase acreditada, de forma clara, el puesto de trabajo objeto de valoración según lo dispuesto en estas bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en la que se hayan prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.
- Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>)
- La presentación únicamente de un Informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.
- No se valorarán como experiencia el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan el carácter de relación laboral con el empleador, aún en el supuesto de que estas prácticas hubiesen sido retribuidas.
- Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.
- La comisión de valoración puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido.
- Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez, cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta.
- En el apartado de realización de cursos de formación no se valorarán cursos:
 - a. Inferiores a 60 horas de duración.
 - b. En los que no vengán especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- c. De Prevención de Riesgos Laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de enero de 1996.
- d. De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de octubre de 2015.
- e. De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2007.
- f. De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título se anterior a 1 de enero de 2004.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

No se valorarán como cursos de formación las asignaturas o cursos de formación reglada, conducente a la obtención de titulaciones oficiales.

- Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada, de forma clara, la duración del mismo, el puesto de trabajo objeto de valoración y las funciones desempeñadas, según lo dispuesto en estas Bases, será necesario presentar, para que se valore la experiencia, copia del certificado de la entidad en que se haya prestado sus servicios especificando las funciones del puesto de trabajo que se ha desempeñado y la duración del mismo.

- También será objeto de valoración de la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:
 - a. La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.
 - b. La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.
 - c. Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones de la plaza convocada.

- Cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta, Esto será de aplicación tanto a méritos, como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.
- De ser necesario en la valoración se considerará que 1 día son 7 horas laborales,

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(35 horas semanales x 4 semanas = 140 horas computarán por 1 mes trabajado), 1 mes computa por 30 días y un año por 365 días.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección o tribunal será nombrada por la Alcaldía y estará compuesta por:

Presidenta: Isabel Díaz Fernández, trabajadora municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.

Secretario: Manuel José González Fernández, secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Lourdes del Cerro Sánchez, trabajadora municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.
- María Jesús Lavín García, trabajadora municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.
- María José de Tena Calderón, trabajadora municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.
- Carmelo Velasco Gutiérrez trabajador municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.

Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.

De ser necesario en la valoración de méritos, especialmente cuando éstos se certifiquen en horas, se considerará imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y los aspirantes podrán recusarlos si concurren alguna de esas circunstancias.

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo podrá invitar con voz, pero sin voto, a participar en el proceso de selección a expertos en calidad de asesores, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección del personal para el desarrollo de la II Escuela de Talento Joven FMV en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, se realizará mediante convocatoria pública que consistirá en la difusión de las bases y los puestos ofertados a través del Tablón de Anuncios Municipal, de la página web del Ayuntamiento de Medio

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cudeyo.

El proceso de selección consistirá en concurso de méritos con posterior entrevista personal. Si el tribunal lo considerase oportuno se podrá realizar una prueba práctica.

En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

El órgano de Selección publicará en las páginas web del Ayto y en el Tablón de Anuncios municipal la puntuación provisional y se concederán un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a dicha puntuación.

Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, el Órgano de Selección convocará a la fase de entrevista a los 4 aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados. Se tendrán en cuenta a la hora de puntuar esta fase los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional y disponibilidad.
- Conocimiento del puesto al que se opta para su desempeño en programas de formación para el empleo tales como Escuelas de Talento Joven, Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Cursos de Formación de Oferta para desempleados.
- Actitud y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

La puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en las fases de concurso y de entrevista. En el caso de que el Tribunal lo considerase relevante para cubrir el puesto objeto de selección, podrá convocar una prueba práctica cuyo resultado se sumará al valor obtenido en las fases de concurso y entrevista. La puntuación final será publicada por el órgano de Selección en las páginas web de la entidad y en el Tablón de Anuncios municipal.

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el concurso, en su defecto por la mejor puntuación en la entrevista, y de no ser posible deshacer el mismo por orden alfabético, a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

Por parte de la Comisión de Valoración se realizará una propuesta de nombramiento a favor de las candidaturas que hayan obtenido la puntuación más alta. El resto de candidatos que accedieron a la fase de entrevista pasarán a conformar una bolsa de empleo temporal sujeta a la finalización del proyecto cuyo objeto será cubrir aquellas vacantes que pudieran producirse en el caso de renunciaciones, causas de imposibilidad para tomar posesión del puesto o cualesquiera otras causas sobrevenidas. La configuración de esta bolsa vendrá determinada por el orden de

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001
Url de validación	https://sede.mediocudeyo.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



mayor a menor puntuación obtenida.

El ámbito de vigencia temporal de esta bolsa de empleo queda vinculada a la ejecución del Proyecto en el que se integra. En consecuencia, quedará sin efecto a la finalización del mismo.

SEPTIMA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes que hayan llegado al final del proceso la lista de reservas. El aspirante propuesto por la Comisión deberá de presentar originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación por los Servicios Municipales.

OCTAVA.- INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS

La Comisión de Valoración queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las mismas y la convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre

María Higuera Cobo

Alcaldesa

En Valdecilla, a fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO II FICHA DEL PERSONAL

Proyecto	II Escuela de Talento Joven FMV"
Denominación	Docente de los certificados de profesionalidad AGAR0309 "Actividades Auxiliares en conservación y mejora de montes" y AGAR0208 "Replantaciones forestales y tratamientos silvícolas"
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones (según RD 108/2008, de 1 de febrero y 1179/2008 de 11 de julio):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes* • Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes • Técnico Superior de la familia profesional de Agraria. • Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria • En el caso de no estar en posesión de la titulación anteriormente mencionada, acreditar experiencia profesional de 1.095 días en el ámbito del Certificado de Profesionalidad a impartir. <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado con el certificado profesional a impartir o bien, en el caso de no estar en posesión de la titulación anteriormente mencionada, acreditar experiencia profesional de 1.095 días en el ámbito del Certificado de Profesionalidad a impartir. (según RD 1375/2008, de 1 de agosto)</p> <p>c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo II/4)</p>
Información sobre la plaza	<p>La jornada de trabajo será a tiempo completo, sin perjuicio de las necesidades del servicio.</p> <p>Retribución bruta mensual: 2400,40 euros, incluidas las proratas de las pagas extras.</p> <p>Funciones: Impartirá la formación teórico-práctica, así como la correspondiente obra o servicio de los certificados de profesionalidad AGAR0309 "Actividades Auxiliares en conservación y mejora de montes y AGAR0208 "Replantaciones forestales y tratamientos silvícolas" y cumplimentará los anexos correspondientes a la especialidad bajo la supervisión de la dirección.</p>
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 15 de noviembre de 2023
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DNI ▪ Solicitud en modelo oficial. ▪ Currículum Vitae. ▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos. ▪ Informe de vida laboral actualizado
Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a de la familia agraria en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Escuelas de Talento Joven.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia como docente de adultos de la rama agraria,	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA
COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001**

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	
Por la realización de cursos de formación como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 40 horas.	Máximo de 1 punto, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por la realización de curso, como alumno/a, de capacitación para docencia digital y teleformación en plataformas educativas.	0,5 puntos
Puntuación máxima:	6,5 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.
ENTREVISTA: Puntuación máxima: 1,5 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARAN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo del proyecto (01/12/2023)

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA
COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Proyecto	II Escuela de Talento Joven FMV"
Denominación	Docente de Compensatoria, Competencias clave en lengua y formación complementaria obligatoria.
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión de la Diplomatura en Profesorado de EGB o Título de Grado en Magisterio. b) Experiencia profesional mínima de 730 días acumulables en docencia de adultos.
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo parcial (50%), sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 1107,64 euros, incluidas las prorratas de las pagas extras. Funciones: impartición de la formación básica, las competencias clave en lengua y la formación complementaria obligatoria: Tecnologías de la información. Conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Internacionalización de la empresa, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivo. Prevención de riesgos laborales. Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo.
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 15 de noviembre de 2023
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DNI ▪ Solicitud en modelo oficial. ▪ Currículum Vitae. ▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos. ▪ Informe de vida laboral actualizado
Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Escuelas de Talento Joven.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
Experiencia como docente de adultos, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 40 horas.	Máximo de 1 punto, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por la realización de curso, como alumno/a, de capacitación para docencia digital y teleformación en plataformas educativas.	0,5 puntos
Puntuación máxima:	6,5 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 1,5 puntos

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo del proyecto (01/12/2023)

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA
CDBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001**

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Proyecto	II Escuela de Talento Joven FMV"
Denominación	Personal de apoyo administrativo.
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión del título FP de Técnico Auxiliar Administrativo, Grado Medio Administración y Gestión o equivalente; Formación Profesional de Grado Superior Administración y Gestión o equivalente; certificado de profesionalidad en la familia de administración y gestión de nivel 2 o 3. b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables como administrativo/a o auxiliar administrativo/a en programas de fomento del empleo y/o formación profesional para el empleo.
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo completo , sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 1559,82 euros, incluidas las proratas de las pagas extras. Funciones: realizará las funciones de apoyo a la dirección y a los formadores, registro y archivo de la documentación generada en el proyecto, tanto en papel como de forma telemática, documentación mensual, cumplimentación de anexos, trabajos informáticos en paquete ofimático bajo la supervisión de la dirección, contabilización de facturas, relación con proveedores, recopilación de datos para la justificación económica, etc...
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 15 de noviembre de 2023
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DNI ▪ Solicitud en modelo oficial. ▪ Currículum Vitae. ▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos. ▪ Informe de vida laboral actualizado
Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa en puestos de administrativo o auxiliar administrativo en programas de formación y empleo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia profesional en la profesión de auxiliar administrativo o administrativo incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 2 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 40 horas.	Máximo de 1 punto, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por la realización de curso, como alumno/a, de capacitación para docencia digital y teleformación en plataformas educativas.	0,5 puntos
Puntuación máxima:	6,5 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 1,5 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo del contrato será la fecha prevista de comienzo del proyecto (01/12/2023)

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA
COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ANEXO III

COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.
- Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:
 - o Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
 - o Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
 - o Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
 - o Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013

Firma 1 de 1
MARÍA HIGUERA COBO
08/11/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec4af7ad94db49aeb7ff337fb09e5e39001

Url de validación <https://sede.mediocudeyo.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

